



Informe General Ejecutivo Cuenta Pública del Municipio de Hecelchakán Ejercicio Fiscal 2020

Índice

Capítulo 1. Auditorías y observaciones realizadas por la Auditoría Superior del Estado de Campeche	1
Capítulo 2. Áreas claves con riesgo identificadas en la fiscalización	5
Capítulo 3. Resultados de la fiscalización de fondos, recursos locales y deuda pública	10
Capítulo 4. Descripción de la muestra del gasto público auditado.	15
Capítulo 5. Sugerencias al H. Congreso para modificar disposiciones legales a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las Entidades Fiscalizadas	15
Capítulo 6. Análisis sobre las proyecciones de ingresos y egresos contenidas en la Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2020	17

Capítulo 1. Auditorías y observaciones realizadas por la Auditoría Superior del Estado de Campeche

A. Marco legal que rige la fiscalización superior de la Cuenta Pública

En cumplimiento de los artículos 54 fracción XXII y 108 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche y 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche rinde el Informe General Ejecutivo del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Hecelchakán correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

B. Cuenta Pública y su Revisión

La Cuenta Pública del municipio de Hecelchakán, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, fue presentada al H. Congreso del Estado de Campeche en el plazo establecido en los artículos 54 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Campeche y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche. Conforme a lo dispuesto por la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche recibió de la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización del H. Congreso del Estado de Campeche, la referida Cuenta Pública para los efectos conducentes.

La Fiscalización de la Cuenta Pública fue realizada por la Auditoría Superior del Estado de Campeche, a través de sus direcciones de auditoría, conforme a las normas, lineamientos técnicos y los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

De conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, esta Entidad de Fiscalización informará al Congreso, por conducto de la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización, del estado que guarda la solventación de observaciones a las Entidades Fiscalizadas, respecto a cada uno de los informes individuales que se deriven de las funciones de fiscalización.

Durante la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 del municipio de Hecelchakán, se presentaron los Informes Individuales descritos en la Tabla 1:

Entregas previstas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche

Tabla 1. Informes individuales presentados ante el H. Congreso del Estado de Campeche correspondientes a la Cuenta Pública 2020

Entregas	Totales	%
Informes Individuales presentados al 30 de junio 2021	4	80
Informes Individuales presentados al 28 de octubre 2021	1	20
Total de auditorías Cuenta Pública 2020	5	100%

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche.

C. Planeación y programación de auditorías

La planeación tiene como principal objetivo la integración del Programa Anual de Auditorías para la fiscalización superior de las cuentas públicas municipales y la cuenta pública estatal, apoyada en una serie de criterios establecidos en los Lineamientos Técnicos para la Planeación General de la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas, los cuales están basados en las disposiciones legales que regulan la revisión y fiscalización de las cuentas públicas en el estado de Campeche, como en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Como lo establecen los mencionados Lineamientos, en forma previa al inicio de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas se efectúa la selección de las entidades fiscalizadas que serán sujetas a revisión y fiscalización.

La selección se efectúa de acuerdo con criterios técnicos que permiten determinar la relevancia de las entidades fiscalizadas para ser incluidas en el Programa Anual de Auditorías para la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas, garantizando la objetividad en la selección.

Programación de auditorías

El Programa Anual de Auditorías para la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas constituye una herramienta esencial para planear las actividades de la Auditoría Superior del Estado de Campeche. Surge de un análisis previo realizado con la información disponible y recabada.

El Programa Anual de Auditorías para la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas se actualiza con datos contenidos en las Cuentas Públicas una vez que son presentadas. Es dinámico y está sujeto a los cambios que se requieran efectuar en virtud de causas justificadas que se presenten durante su desarrollo, se podrán incorporar, dar de baja o realizar cambios a cualquier auditoría programada, para ampliar o reducir su alcance, se publica en la página de internet de la Auditoría Superior del Estado de Campeche y se da a conocer a los miembros del Consejo de Dirección antes del inicio de la revisión de las Cuentas Públicas.

D. Tipos y enfoques de auditoría utilizados para la fiscalización de la Cuenta Pública 2020

Según la clasificación que establecen las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales son aplicables para todos los organismos fiscalizadores y su personal auditor miembros del Sistema Nacional de Fiscalización y a todo aquel que realice una labor vinculada con las tareas de fiscalización, la labor de los organismos fiscalizadores puede clasificarse, según el mandato que les corresponda, en tres vertientes principales: auditorías financieras, de cumplimiento y de desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Campeche realizó para el Ejercicio Fiscal 2020, auditorías de cumplimiento y con enfoque de desempeño.

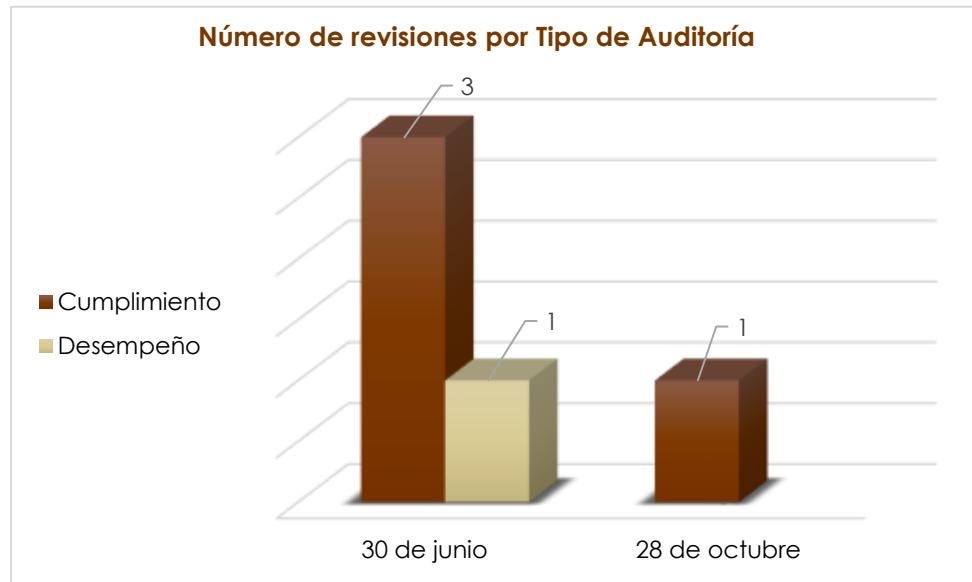
En la Tabla 2 y Figura 1 se muestran las auditorías clasificadas por los tipos que se realizaron durante la fiscalización de la Cuenta Pública 2020 del municipio de Hecelchakán:

Tabla 2. Informes individuales presentados ante el H. Congreso del Estado de Campeche correspondientes a la Cuenta Pública 2020 clasificados por tipo de Auditoría realizada

Entregas	Cumplimiento	Desempeño	%
Informes Individuales presentados al 30 de junio 2021	3	1	80
Informes Individuales presentados al 28 de octubre 2021	1	0	20
Total de auditorías Cuenta Pública 2020	4	1	100%

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche.

Figura 1. Informes individuales por tipo de auditoría Cuenta Pública 2020



Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche.

E. Resultados del proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2020

A continuación, en la Tabla 3 se presentan los resultados de las auditorías que se practicaron por tipo, de acuerdo con la clasificación previamente establecida:

Tabla 3. Número de acciones emitidas por tipo de auditoría en la revisión de la Cuenta Pública 2020

Tipo	PO	PRAS	REC	%
Cumplimiento ^{1/}	4	6	1	78
Desempeño	0	0	3	22
Total de acciones	4	6	4	100%

^{1/} Incluye los enfoques de auditorías de cumplimiento y obra pública.

PO: Pliegos de Observaciones

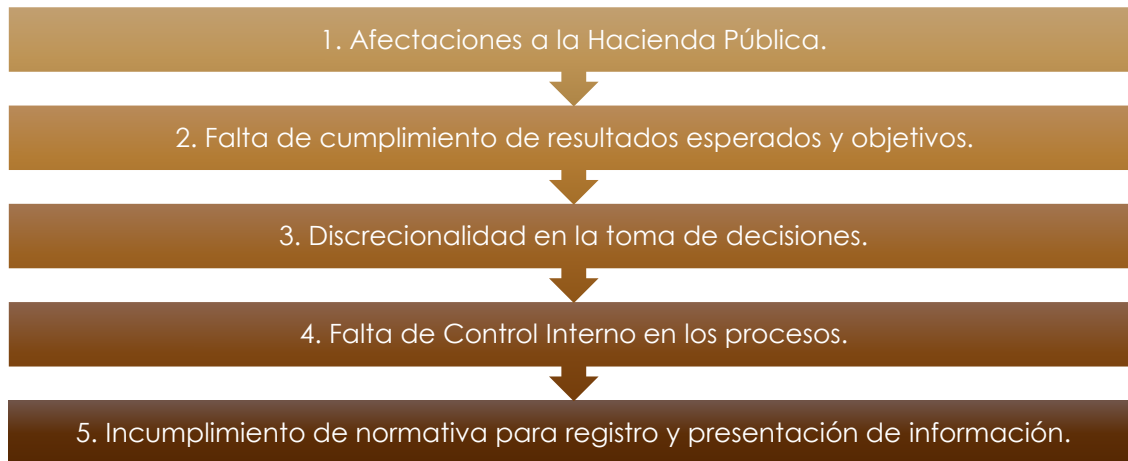
PRAS: Procedimientos de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

REC: Recomendaciones

Capítulo 2. Áreas claves con riesgo identificadas en la fiscalización

Durante la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública 2020 del H. Ayuntamiento del municipio de Hecelchakán con base en los resultados obtenidos y partiendo del juicio profesional y experiencia de los auditores participantes se realizó la identificación de los riesgos.

Inicialmente se identificaron las categorías de riesgos a las que está expuesta la entidad fiscalizada, determinándose las siguientes:



Posteriormente, el auditor a cargo de la fiscalización de la correspondiente entidad respondió un cuestionario diseñado para identificar la categoría de riesgo más relevante aplicable de acuerdo con los resultados de la revisión que efectuó y con información histórica de las revisiones anteriores; por otro lado, se asignó una calificación al grado de impacto negativo que tendría la materialización del riesgo en la gestión del H. Ayuntamiento de Hecelchakán estableciendo un criterio específico para cada escala de valor, de acuerdo con la Figura 2:

Figura 2. Calificación del impacto de materialización de riesgos.

5	4	3	2	1
<p>Catastrófico</p> <p>Influye directamente en el cumplimiento de la misión, visión y objetivos de la entidad fiscalizada; asimismo puede implicar pérdida en la Hacienda o daño de la imagen, dejando además sin funciones total o parcialmente por un periodo importante de tiempo, afectando los programas o servicios que entrega la entidad fiscalizada.</p>	<p>Grave</p> <p>Podría dañar de manera significativa la Hacienda Pública, daño a la imagen o logro de los objetivos estratégicos. Asimismo, se necesita un periodo de tiempo considerable para restablecer la operación o corregir los daños.</p>	<p>Moderado</p> <p>Causaría una pérdida importante en la Hacienda Pública o un daño en la imagen institucional.</p>	<p>Bajo</p> <p>No afecta el cumplimiento de los objetivos estratégicos y que en caso de materializarse podría causar daños a la Hacienda Pública o imagen, que se puede corregir en poco tiempo.</p>	<p>Menor</p> <p>Podría tener efectos muy pequeños en la entidad fiscalizada.</p>

Fuente: Guía de Autoevaluación de Riesgos en el Sector Público, emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

- El riesgo que obtuvo mayor relevancia fue la afectación a la Hacienda Pública, con un grado de impacto moderado. Adicionalmente, se identificaron los factores externos e internos que favorecen la presencia del riesgo determinado como relevante y se obtuvieron los siguientes resultados, que se combinan para explicar el resultado plasmado anteriormente:



A continuación, se presentan las áreas claves con riesgos identificadas durante la fiscalización además de su relevancia y riesgos que enfrentan los entes responsables:

Tabla 4. Áreas clave del riesgo

Áreas claves con riesgo	Relevancia	Riesgo
Servicios Personales	<p>Los servidores públicos son parte fundamental de la administración pública y entre mejor preparados estén, mejor será la calidad de los bienes y servicios que brinden a los ciudadanos.</p> <p>El gasto destinado a los servicios personales es de los de mayor cuantía en el presupuesto de egresos, y como resultado de las revisiones efectuadas se ha detectado el incumplimiento a la normativa y criterios de racionalidad y selectividad.</p>	<p>Afectaciones a la Hacienda Pública.</p> <p>Discrecionalidad en la toma de decisiones.</p> <p>Falta de cumplimiento de resultados esperados y objetivos.</p>
Adquisición de bienes, arrendamientos y prestación de servicios	<p>La correcta planeación, programación, presupuestación, control y ejecución de las adquisiciones de bienes, arrendamientos y de prestación de servicios que realicen las entidades fiscalizadas propicia que los recursos públicos se ejerzan con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</p>	<p>Afectaciones a la Hacienda Pública.</p> <p>Discrecionalidad en la toma de decisiones.</p> <p>Falta de cumplimiento de resultados esperados y objetivos.</p>
Recaudación de ingresos	<p>Para cumplir con las funciones y servicios públicos a su cargo, la entidad fiscalizada necesita recaudar los recursos estimados en su ley de ingresos.</p>	<p>Falta de cumplimiento de resultados esperados y objetivos.</p>
Contabilidad gubernamental	<p>Los entes públicos deben aplicar la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos.</p> <p>No obstante, recurrentemente se han detectado incumplimientos de las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y de normativa local.</p>	<p>Incumplimiento de normativa para registro y presentación de Información.</p>
Obra Pública	<p>A través de la realización de obras públicas, los entes atienden su atribución de proveer servicios y de fomentar e impulsar el desarrollo económico en su localidad.</p> <p>Se ha detectado que, recurrentemente se realizan pagos por conceptos de obra que no han sido ejecutados o que no han sido concluidos, así como obras que no operan o que operan con deficiencias, lo que impide el mejoramiento de las condiciones económicas y sociales de la población.</p>	<p>Afectaciones a la Hacienda Pública.</p> <p>Discrecionalidad en la toma de decisiones.</p> <p>Falta de cumplimiento de resultados esperados y objetivos.</p>

Evaluación del Control Interno en el H. Ayuntamiento del municipio de Hecelchakán

El Control Interno es un proceso efectuado por el H. Cabildo, la Dirección y el resto de los servidores públicos de los H. Ayuntamientos, el cual es diseñado e implementado con el objeto de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de sus objetivos definidos, incluyendo la salvaguarda de los recursos públicos, el respaldo de la integridad y el comportamiento ético de sus integrantes, así como, la consolidación de la transparencia y la rendición de cuentas.

En atención a la importancia referida, en el ejercicio fiscal anterior se evaluó e identificó el grado de cumplimiento del Control Interno Institucional implementado en el H. Ayuntamiento de Hecelchakán, el cual tuvo como resultado un **grado de cumplimiento BAJO**; resultado que se le dio a conocer oportunamente a la Entidad Fiscalizada para su atención.

Seguimiento de las Recomendaciones de Control Interno:

Derivado del cambio de administración municipal, durante el mes de enero de 2022 se emitió un oficio al titular del Órgano Interno de Control municipal con el propósito de conocer el seguimiento a las Recomendaciones efectuadas como resultado de la Evaluación del Control Interno Institucional 2019, con el propósito de constatar las acciones ejercidas para fortalecer el Control Interno Institucional en las áreas claves de riesgo identificadas como las más vulnerables y por las que se emitieron recomendaciones.

Al respecto, el H. Ayuntamiento de Hecelchakán, a través del titular del Órgano Interno de Control municipal, presentó por escrito ante la Auditoría Superior del Estado de Campeche las justificaciones, aclaraciones y pruebas que consideró pertinentes para atender las recomendaciones, mismas que fueron valoradas y se determinó que la documentación presentada no fue suficiente para atenderlas.

En consecuencia, las recomendaciones derivadas de la evaluación del control interno institucional realizada, clasificadas por cada componente del Marco Integrado de Control Interno, para las áreas claves de riesgo en las que el H. Ayuntamiento debe ejercer acciones para fortalecerlas, toda vez que son áreas vulnerables en las que se necesita mejorar la eficiencia del Control Interno Institucional, son persistentes.

Componente Evaluado		Grado de Cumplimiento		
		Por Componente	Total	Porcentaje
1	Ambiente de Control	9.18%	20.49%	BAJO
2	Administración de Riesgo	3.61%		
3	Actividades de Control	2.46%		
4	Información y Control	2.95%		
5	Supervisión	2.30%		

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche

Capítulo 3. Resultados de la fiscalización de fondos, recursos locales y deuda pública

A continuación, se presentan los resultados de la fiscalización de fondos, recursos locales y deuda pública correspondientes a la Cuenta Pública 2020 del H. Ayuntamiento del municipio de Hecelchakán.

I. Número de auditorías

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2020 se realizaron dos auditorías de cumplimiento, una al H. Ayuntamiento del municipio de Hecelchakán y otra al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Hecelchakán respectivamente; una auditorías de desempeño practicada una al H. Ayuntamiento del municipio de Hecelchakán, así como dos auditorías de cumplimiento a Fondos Federales, las cuales correspondieron una al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y otra al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) respectivamente, resultando un total de cinco auditorías llevadas a cabo en el periodo de revisión.

II. Número de observaciones y acciones emitidas

En la revisión a la Cuenta Pública 2020 del H. Ayuntamiento del municipio de Hecelchakán, se determinaron las siguientes acciones, 4 recomendaciones, 6 procedimientos de responsabilidad administrativa y 4 pliegos de observaciones, como se señala a continuación en la Tabla 5 y Figura 3.

Tabla 5. Acciones resultantes del proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2020

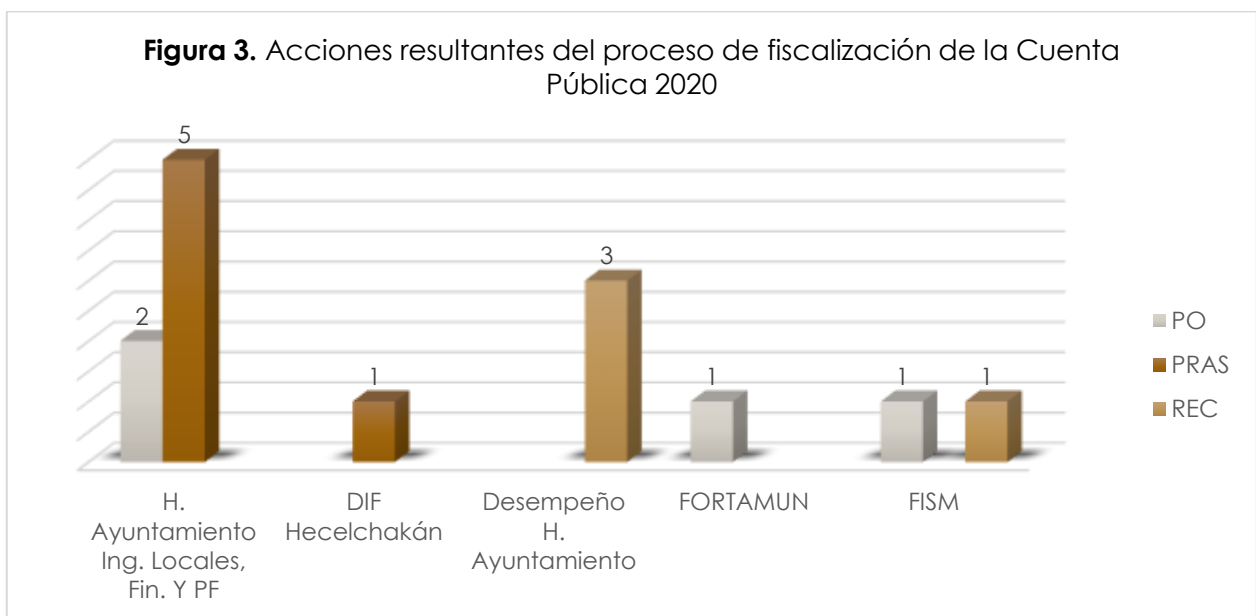
Informe Individual	Tipo de acción		
	PO	PRAS	REC
H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán en lo que respecta a Ingresos Locales, Financiamientos y Participaciones Federales	2	5	0
Sistema para el Desarrollo Integral de Familia en el municipio de Hecelchakán en lo que respecta a Ingresos Locales, Financiamientos y Participaciones Federales	0	1	0
H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán en lo que respecta a evaluar el desempeño en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas	0	0	3
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	1	0	0
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	1	0	1

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche.

PO: Pliegos de Observaciones

PRAS: Procedimientos de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

REC: Recomendaciones



Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche.

H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán en lo que respecta a Ingresos Locales, Financiamientos y Participaciones Federales

1.- No se entregó a la Auditoría Superior del Estado de Campeche la información y documentación de los créditos fiscales en materia de seguridad social.

Procedimiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01

2.- Falta de publicación en el Presupuesto de Egresos del municipio, de información del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Hecelchakán relativa al Catálogo de Puestos y Salarios; Falta de documentación justificativa por el pago de pensiones por \$39,243; y Pago de remuneraciones por una plaza de personal de apoyo institucional que no se incluyó en el Tabulador de sueldos mensual por \$225,055.

Procedimiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 02

3.- Falta de emisión de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por concepto de remuneraciones por \$8,577,637.

Procedimiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 03

4.- Incumplimiento al Convenio de Coordinación en materia de transferencia y aplicación de recursos estatales del Fondo de Fortalecimiento para Inversión Pública Productiva, en lo que se refiere a: Transferencia de los recursos a la Junta Municipal sin apearse a los plazos establecidos; Falta de registros contables según fueron erogados y aplicados los recursos, y No se incluyó en la Cuenta Pública 2020 del Municipio, información relativa a la aplicación de los recursos del Fondo.

Procedimiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 04

5.- Bien mueble no localizado en inspección física por \$16,569.

Pliego de Observaciones 01

6.- Erogaciones por servicios profesionales, sin documentación justificativa por \$579,800.

Pliego de Observaciones 02

Junta Municipal de Pomuch

7.- Pagos por concepto de remuneraciones que superan los montos autorizados en el Tabulador de Puestos y Sueldos publicado por \$136,625.

Procedimiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 05

Sistema para el Desarrollo Integral de Familia en el municipio de Hecelchakán en lo que respecta a Ingresos Locales, Financiamientos y Participaciones Federales

1.- Incumplimiento de Disposiciones Legales y Normativas Locales, en lo que respecta a: Falta de publicación del tabulador de sueldos y salarios en el Presupuesto de Egresos del Municipio; Incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y

de la Normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en lo que se refiere a: Inconsistencia de la información presupuestal y contable integrada en la Cuenta Pública; y pago de remuneraciones por conceptos que no se integran en el tabulador de sueldos y salarios por \$378,387.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01

Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán en lo que respecta a evaluar el desempeño en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas

1.- Definir nuevos objetivos y propósitos en los que se determinen estrategias, indicadores, metas, prioridades y modelos de evaluación para la disminución de su padrón de usuarios morosos correspondiente al impuesto predial y a los derechos por servicio de agua potable.

Recomendación 1

2.- Elaborar y publicar un manual de conceptos, que sirvan de base para la recaudación y validación de cifras correspondientes a la recaudación de derechos de agua potable, que deberá estar autorizado por su H. Cabildo.

Recomendación 2

3.- Revelar en las Notas a los Estados Financieros del ejercicio fiscal que corresponda, los montos pendientes de cobro por todos los conceptos del Impuesto Predial y Agua Potable, de hasta cinco ejercicios anteriores, los montos sujetos a algún tipo de juicio con una antigüedad mayor a la señalada y su factibilidad de cobro, así como informar el análisis del comportamiento de la recaudación de los ingresos y su importe proyectado en el mediano plazo.

Recomendación 3

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)

1.- Erogaciones por adquisición de materiales y servicios, sin documentación justificativa, por \$3,700,688.

Pliego de Observaciones 01

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

1.- Se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) del ejercicio fiscal 2020, para el pago de una condena de laudo laboral por \$981,075.

Pliego de Observaciones 01

1.- Establecer las acciones necesarias que permitan asegurar el cumplimiento de las Disposiciones establecidas en los Lineamientos de operación del fondo, e informar a la población sobre la conclusión de las obras realizadas parcial o totalmente con recursos del FAIS mediante la colocación en un lugar visible de una placa que contenga al menos la siguiente frase: "Esta obra se realizó con recursos federales del FAIS del ejercicio fiscal _(año)", o bien, "Esta obra se realizó parcialmente con recursos federales del FAIS del ejercicio fiscal _(Año)".

Recomendación 1

Capítulo 4. Descripción de la muestra del gasto público auditado.

La muestra revisada se describe en la Tabla 6 a continuación.

Tabla 6. Muestra Fiscalizada de la Cuenta Pública 2020

Concepto	Población seleccionada	Muestra	%
H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán en lo que respecta a Ingresos Locales, Financiamientos y Participaciones Federales	117,969,999	65,049,400	55.1
Sistema para el Desarrollo Integral de Familia en el municipio de Hecelchakán en lo que respecta a Ingresos Locales, Financiamientos y Participaciones Federales	7,301,030	5,404,299	74
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	22,957,183	22,957,183	100
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	49,290,004	45,365,973	92

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche.

Capítulo 5. Sugerencias al H. Congreso para modificar disposiciones legales a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las Entidades Fiscalizadas

El objeto de la fiscalización a las cuentas públicas incluye la evaluación de las operaciones conforme a las disposiciones aplicables, actividad de la cual se deducen los resultados que se presentan, en los que tiene trascendencia la observancia y aplicación de las disposiciones por las Entidades Fiscalizadas.

En relación con los resultados que se presentan, la entidad de fiscalización superior del Estado considera la formulación de sugerencias de revisión y actualización al marco jurídico aplicable a la actividad de las entidades fiscalizadas dentro de un contexto preventivo.

En cumplimiento a lo mandatado por la fracción V del artículo 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, se propone a esa Soberanía considerar efectuar modificaciones a disposiciones estatales:

I.- Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios

En la revisión y fiscalización efectuada al ejercicio del gasto se han detectado diversas áreas de mejora relacionadas con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, entre las que se identifican:

- Precisar que la ley aplica a las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios de todo tipo de materiales, bienes y servicios, y no únicamente a los relacionados con bienes muebles como se deduce de su denominación.
- Sistematizar con mayor claridad el procedimiento de adjudicación que se efectúa por invitación a cuando menos tres proveedores, para generar mayor certeza jurídica.
- Establecer los alcances del concepto “fraccionar” una operación, para propiciar una adecuada observancia de los montos de adjudicación.
- Establecer un catálogo de la documentación mínima que debe contener toda operación, así como la documentación mínima que debe obrar como comprobación del gasto en la materia.
- Considerar que las solicitudes de cotizaciones que efectúan los entes públicos deben documentarse.
- Considerar requisitos para la validez de las cotizaciones que amparan las operaciones, a efecto de que cuenten con elementos que permitan verificar su autenticidad, como por ejemplo: que se presenten en documento auténtico con firma autógrafa, sello, acuse de recibo, fecha, etc.
- Establecer la documentación justificativa y comprobatoria que debe amparar la recepción de los bienes adquiridos, arrendados o servicios prestados, así como las características que deba cumplir dicha documentación.
- Establecer la documentación justificativa y comprobatoria que debe amparar el uso o destino final de los bienes adquiridos y las características que debe cumplir dicha documentación.
- Establecer en la Ley de la materia los montos para las adquisiciones, a efecto de que se establezcan homogéneamente a todos los sujetos obligados.

II.- Seguimiento de los resultados de la fiscalización

Se sugiere revisar y actualizar el marco jurídico que regula a los Órganos Internos de Control en los municipios a efecto de que se establezca su participación en el seguimiento y la implementación de las mejoras que deban llevarse a cabo con motivo de los resultados de la revisión a las cuentas públicas, entre los que se encuentran las acciones y recomendaciones que se hacen de conocimiento a partir de la revisión de las cuentas públicas.

III.- Adquisiciones y Obras Públicas

Considerar a nivel de Ley en materia de adquisiciones y de obras públicas la obligatoriedad de llevar bitácoras como parte de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, aunado a las particularidades que en los casos se requiera, estableciéndose los elementos de control y de contenido mínimo que dichas bitácoras deberán contener, así como las personas que se encargarán de su llenado y autorización.

Revisar y actualizar las disposiciones en materia de adquisiciones y de obras públicas para efecto de implementar, como mecanismo de control, que los documentos relacionados con el análisis, deliberación, dictaminación, fallo y adjudicaciones se lleven a cabo por cuando menos tres servidores públicos, debiendo ser los titulares de las áreas de planeación o requirentes, del área que lleva a cabo el proceso de adjudicación, así como del órgano interno de control, atendiendo a las particularidades de cada norma.

Capítulo 6. Análisis sobre las proyecciones de ingresos y egresos contenidas en la Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2020

Resultados de los Ingresos

La Ley de Ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2020 del municipio de Hecelchakán fue publicada el 26 de diciembre de 2019, estimándose recaudar 177 millones 852 mil 250 pesos.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, los ingresos recaudados ascendieron a 199 millones 579 mil 946 pesos.

Estado Analítico de Ingresos
Ejercicio Fiscal 2020
(pesos)

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
Impuestos	2,836,000	321,339	3,157,339	3,157,339	3,157,339	321,339
Derechos	2,097,000	-235,129	1,861,871	1,861,871	1,861,871	-235,129
Productos	150,000	-38,391	111,609	111,609	111,609	-38,391
Aprovechamientos	355,000	1,754,655	2,109,655	2,109,655	2,109,655	1,754,655
Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones	161,835,185	7,904,520	169,739,705	169,687,153	169,687,153	7,851,968
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	10,579,064	-1,147,745	9,431,319	9,431,319	9,431,319	-1,147,745
Ingresos derivados de financiamientos	1	13,220,999	13,221,000	13,221,000	13,221,000	13,220,999
Total	177,852,250	21,780,248	199,632,498	199,579,946	199,579,946	21,727,696

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Hecelchakán, en lo relativo al H. Ayuntamiento de Hecelchakán, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Ingresos Recaudados
Comparativo Ejercicios Fiscales 2020 - 2019
(pesos)

Concepto	2020	2019	Variación	
			Importe	%
Impuestos	3,157,339	2,994,822	162,517	5.4
Derechos	1,861,871	2,276,640	- 414,769	-18.2
Productos	111,609	305,551	- 193,942	-63.5
Aprovechamientos	2,109,655	10,938,106	- 8,828,451	-80.7
Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones	169,687,153	186,010,553	- 16,323,400	-8.8
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	9,431,319	10,017,968	- 586,649	-5.9
Ingresos derivados de financiamientos	13,221,000	-	13,221,000	n/a
Total	199,579,946	212,543,640	-12,963,694	-6.1

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Hecelchakán en lo relativo al H. Ayuntamiento de Hecelchakán, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.
n/a: no aplica

Resultados de los Egresos

El Presupuesto de Egresos autorizado del municipio de Hecelchakán para el ejercicio fiscal 2020, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 31 de diciembre de 2019, asciende a 177 millones 852 mil 250 pesos.

El artículo 31 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Hecelchakán establece que, en caso de existir erogaciones adicionales, las ampliaciones presupuestales se tendrán por autorizadas al aprobarse los informes a que se refiere el artículo 6 del mismo presupuesto que cita lo relativo a informes financieros y contables.

El presupuesto modificado al 31 de diciembre de 2020 incluye aumentos y disminuciones en las diferentes partidas de gasto sin alterar el monto total del presupuesto por 55 millones 212 mil 867 pesos, autorizadas según acta ordinaria de Cabildo número 49 de fecha 5 de febrero de 2021.

Se realizó una ampliación neta al presupuesto por 38 millones 451 mil 443 pesos, que fueron autorizadas en el acta ordinaria de Cabildo número 49 de fecha 5 de febrero de 2021.

El total del presupuesto devengado al 31 de diciembre de 2020 asciende a 216 millones 303 mil 693 pesos.

Variaciones presupuestales

Con el objeto de conocer las variaciones presupuestarias autorizadas se integra la siguiente información:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Ejercicio fiscal 2020 (pesos)

Concepto	Egresos					
	Aprobado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
Servicios Personales	63,803,054	9,112,470	72,915,524	72,915,524	65,559,142	0
Materiales y Suministros	13,337,592	2,087,166	15,424,758	15,424,759	15,101,461	-1
Servicios Generales	22,071,019	3,720,178	25,791,197	25,791,197	24,471,427	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	31,723,207	12,066,342	43,789,549	43,789,549	43,789,549	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,701,414	-1,911,476	789,938	789,936	789,936	2
Inversión Pública	29,775,412	16,602,599	46,378,011	46,378,012	44,998,297	-1
Deuda Pública	14,440,552	-3,225,836	11,214,716	11,214,716	11,214,716	0
Total	177,852,250	38,451,443	216,303,693	216,303,693	205,924,528	0

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Hecelchakán en lo relativo al H. Ayuntamiento de Hecelchakán, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Egresos Devengados Comparativo ejercicios fiscales 2020 - 2019 (pesos)

Objeto del gasto	2020	2019	Variación	
			Importe	%
Servicios Personales	72,915,524	76,444,112	-3,528,588	-4.6
Materiales y Suministros	15,424,759	26,108,713	-10,683,954	-40.9
Servicios Generales	25,791,197	30,106,452	-4,315,255	-14.3
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	43,789,549	32,766,739	11,022,810	33.6
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	789,936	1,562,664	-772,728	-49.4
Inversión Pública	46,378,012	53,744,234	-7,366,222	-13.7
Deuda Pública	11,214,716	3,428,691	7,786,025	227.1
Total	216,303,693	224,161,605	-7,857,912	-3.5

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Hecelchakán en lo relativo al H. Ayuntamiento de Hecelchakán, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Dando cumplimiento a las actividades de auditoría en la función de revisión a las cuentas públicas encomendadas a la Auditoría Superior del Estado por la Constitución Política del Estado de Campeche, esta entidad de fiscalización del Honorable Congreso del Estado de Campeche ratifica su compromiso de ajustar su funcionamiento a los principios rectores de su función y a las disposiciones vigentes.

El Informe General Ejecutivo que se rinde a esa soberanía observa lo preceptuado en los artículos 38 y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche y proporciona la información que consolida los informes de las auditorías concluidas, que se rindieron con la oportunidad señalada en la ley.

San Francisco de Campeche, Campeche, 18 de febrero de 2022.

MTRO. JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Auditor Superior del Estado de Campeche